Manuela Berges Barreras (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 29/07/2026
HASH: 3228b9ee82691cb7730ecc6e1bbb5ff1

Ismael Anía Lahuerta (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 30/07/2026
HASH: 74086658ef1e24fd219f376e30daafa6

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JULIO DE 2026	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.	**EXP PLN/2026/10**
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de julio de 2026
Hora	19 horas.
Lugar	Salón de Plenos.
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.
Secretario	D Ismael Anía Lahuerta.

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	NO
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	NO
D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	SI

En Pedrola, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 16 de julio de 2026, distribuida con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se APRUEBA por UNANIMIDAD

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	1	IU	1
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	1	IU	0
RESULTADO	APROBADA							

2. Expediente 287/2026. Renuncia de los derechos de adquisición preferente del Ayuntamiento de Pedrola sobre una parcela en el Polígono del Pradillo

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pedrola la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. Tomar conocimiento de la transmisión proyectada. Tomar conocimiento de la transmisión proyectada por la sociedad mercantil municipal **POLÍGONO PRADILLO 2004, S.L.U.** de la finca registral nº **12.114** de Pedrola, con referencia catastral **0119301XM5201N0001WZ**, sita en el Polígono Industrial **"El Pradillo-3", Parcela 10.1**, a favor de **VERANOVA TECHNOLOGY, S.L.**, con CIF **B26666479**, conforme a las condiciones esenciales notificadas por la sociedad municipal.

Dichas condiciones esenciales incluyen, entre otros extremos, un precio de **843.146,35 euros**, equivalente a **42,16 €/m²**, no inferior al valor de mercado según informe de valoración incorporado al expediente; pago al contado mediante medio que asegure plena trazabilidad; obligación del adquirente de solicitar la licencia urbanística —UBCA— y, en su caso, las autorizaciones o resoluciones ambientales exigibles en el plazo de **seis meses** desde la escritura; obligación de iniciar efectivamente la actividad en el plazo máximo de **tres años** desde la obtención de los títulos habilitantes; y previsión de reversión obligacional a favor de la sociedad municipal en caso de incumplimiento, por precio equivalente al precio de venta menos **100.000 euros**, con notificación fehaciente y plazo de subsanación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Segundo. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y, en su caso, retracto. Renunciar expresamente al ejercicio del derecho de tanteo y, en su caso, retracto que pudiera corresponder al Ayuntamiento de Pedrola respecto de la transmisión concreta indicada en el acuerdo anterior, a la vista de las condiciones esenciales notificadas por **POLÍGONO PRADILLO 2004, S.L.U.**

La presente renuncia se adopta exclusivamente respecto de la transmisión concreta proyectada de la finca registral nº **12.114** de Pedrola, con referencia catastral **0119301XM5201N0001WZ**, a favor de **VERANOVA TECHNOLOGY, S.L.**, por el precio, forma de pago y restantes condiciones esenciales notificadas al Ayuntamiento.

Tercero. Condicionar el alcance de la renuncia al mantenimiento de las condiciones esenciales notificadas. La renuncia acordada queda referida a las condiciones esenciales notificadas al Ayuntamiento y no ampara modificaciones sustanciales de la operación que afecten al comprador, objeto, precio, forma de pago, condiciones de implantación o restantes elementos esenciales de la transmisión.

En caso de alteración sustancial de dichas condiciones, deberá darse nuevo traslado al Ayuntamiento para que pueda valorar lo que proceda respecto del ejercicio o no ejercicio del derecho de tanteo y, en su caso, retracto.

Cuarto. Justificar la renuncia en el interés público municipal. La renuncia se fundamenta en que el ejercicio del derecho de tanteo o retracto no resulta necesario ni conveniente para el interés municipal, al tratarse de una finca titularidad de una sociedad mercantil municipal íntegramente participada por el Ayuntamiento de Pedrola, cuya finalidad incluye la promoción, gestión y comercialización de suelo industrial.

Asimismo, la transmisión proyectada se realiza por precio no inferior al valor de mercado, incorpora condiciones finalistas de implantación industrial, prevé mecanismos de protección frente a eventuales incumplimientos y se vincula a un proyecto empresarial con potencial impacto positivo en términos de inversión, actividad económica, economía circular y empleo.

Quinto. Incorporación al expediente y traslado a la sociedad municipal. Ordenar la incorporación del presente acuerdo al expediente municipal y dar traslado del mismo a **POLÍGONO PRADILLO 2004, S.L.U.**, a fin de que pueda incorporarlo a su expediente de enajenación y aportarlo al Notario autorizante de la escritura pública de compraventa.

Sexto. Facultar a la Alcaldía. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, comunicaciones, certificaciones, traslados y actuaciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la expedición o solicitud de las certificaciones necesarias para su incorporación al expediente de la sociedad municipal y su aportación a la formalización notarial de la transmisión.

La Sra Alcaldesa realiza una explicación de la propuesta presentada. No hay debate.
Se APRUEBA por unanimidad de los miembros presentes.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple	VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

VOTOS	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	1	IU	1
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	1	IU	0
RESULTADO	APROBADA							

3. Expediente 946/2026. 6-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL- FACTURAS JULIO.

PROPUESTA-RESOLUCIÓN

Vista la siguiente relación de facturas del Anexo I contenida en el expediente 946/2026 por importe presupuestario de 61.843,03 € que suponen la realización de gastos con ausencia total del procedimiento legalmente establecido, contratos no menores sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación incumpliendo la normativa de contratos del sector público, sin llevar a cabo el correspondiente procedimiento de licitación y gastos con otros incumplimientos normativos.

Atendiendo a que de no producirse el abono de las mismas operaría el enriquecimiento injusto de la Administración.

Emito la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. En relación con las facturas del Anexo I respecto de las cuales se ha omitido la fiscalización o intervención previa del gasto, aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 946/2026 y convalidar el gasto, autorizando, disponiendo el gasto y reconociendo extrajudicialmente las obligaciones correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto indicadas anteriormente y en dicho Anexo I por importe presupuestario de 61.843,03 €.

SEGUNDO. Dar traslado a Tesorería e Intervención.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	1	IU	1
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	1	IU	0
RESULTADO	APROBADA							

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

4. Expediente 982/2026. Convenio marco de colaboración de Policía Local de Pedrola y Ejea de los Caballeros 2026-2030.

PROPUESTA ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO. Establecer los términos del convenio conforme al siguiente tenor

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICIA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE PEDROLA (ZARAGOZA) Y EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

De una parte Dña. Manuela Berges Barreras, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedrola.

Y, de otra parte, Dña. Teresa Ladrero Parral, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

EXPONEN

En el ejercicio de sus cargos, y en representación de sus respectivos Ayuntamientos desempeñando las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril ,Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en concordancia con lo previsto en la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, régimen jurídico de las entidades locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar y obligarse en este acto, otorgan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL** y a tal efecto exponen los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO Y ÚNICO.- La Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policía Locales de Aragón, en su título II, Capítulo 1 artículo 12 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y de forma eventual, cuando, por necesidades estacionales o circunstancias extraordinarias, resulte insuficiente la plantilla de la Policía Local de algún municipio, podrá reforzarse su dotación mediante acuerdos bilaterales suscritos entre los ayuntamientos respectivos, en orden a que sus policías locales puedan actuar en la demarcación territorial del solicitante, por tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios, siempre que no afecte al normal funcionamiento del servicio de Policía Local de origen. Estos convenios deberán ser comunicados con anterioridad a su firma al departamento competente. Los servicios se prestarán bajo la dependencia del alcalde del ayuntamiento donde se realicen y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio. Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal según lo dispuesto en la legislación vigente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdas la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA. El objeto del presente es establecer un convenio marco de colaboración, entre los Cuerpos de la Policía Local de Ejea de los Caballeros y el Cuerpo de la Policía Local de Pedrola con vigencia de cuatro años desde la firma.

La tipología del servicio, las necesidades que lo justifican, el número de identificación de efectivos, las fechas y horarios de prestación, así como las retribuciones y compensaciones económicas que procedan, quedarán determinadas en la correspondiente adenda o solicitud de colaboración. Esta deberá ser remitida con la antelación suficiente para permitir al Ayuntamiento cedente la adecuada planificación de su servicio, y deberá ser firmada por las Jefaturas de los Cuerpos de Policía Local afectados.

Esta colaboración no podrá afectar al normal funcionamiento de los servicios ordinarios de los respectivos Cuerpos de Policía Local. La participación de los agentes desplazados tendrá carácter voluntario y se ajustará a las condiciones fijadas en la correspondiente solicitud de colaboración.

El Ayuntamiento requirente asumirá el coste económico derivado de la prestación del servicio, en los términos establecidos en dicha solicitud. Cada Ayuntamiento abonará directamente las retribuciones que correspondan a sus propios funcionarios policiales, sin perjuicio de la compensación económica que proceda entre ambas entidades.

SEGUNDA: Que, con tal motivo, las Alcaldías de los Ayuntamientos de Pedrola y de Ejea de los Caballeros autorizan, en régimen de comisión de servicios, la prestación de funciones policiales por los efectivos de la Policía Local de cualquiera de ambos municipios en el término municipal del otro, conforme a los criterios, condiciones, fechas, horarios y necesidades concretas que se determinen en la correspondiente solicitud de colaboración.

TERCERA: El presente convenio ha sido comunicado al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública de Aragón y a la Subdelegación de Gobierno de España en Zaragoza, siendo conformes a su firma.

CUARTA: De igual modo, cada adenda o solicitud de colaboración con la tipología del servicio, las necesidades que lo justifican, el número e identificación de efectivos, las fechas y horarios de prestación, así como las retribuciones y compensaciones económicas que procedan.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma y quedará sin efecto una vez transcurrido dicho plazo, salvo prórroga acordada por las partes conforme a la normativa aplicable. Asimismo, podrá extinguirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra entidad firmante.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA DE PEDROLA LA ALCALDESA DE EJEA DE LOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

CABALLEROS

Dña. Manuela Berges Barreras Dña. Teresa Ladrero Parral

El modelo de ADENDA propuesto es el siguiente

ANEXO I / SOLICITUD-ADENDA DE COLABORACIÓN POLICIAL

Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre los Ayuntamientos de Pedrola y Ejea de los Caballeros. Años 2026-2030

De conformidad con lo previsto en el convenio marco de colaboración policial suscrito entre los Ayuntamientos de Pedrola y Ejea de los Caballeros para el periodo 2026-2030, y especialmente con lo establecido en su estipulación primera, la presente solicitud-adenda tiene por objeto concretar las condiciones operativas, personales y económicas de la colaboración solicitada para un servicio determinado.

1. Ayuntamiento solicitante y datos de contacto

Ayuntamiento solicitante	.....
CIF	.....
Domicilio	.....
Persona responsable del servicio	Nombre y apellidos: ..... Cargo/puesto: .....
Teléfono de contacto	.....
Correo electrónico	.....
Ayuntamiento/Cuerpo de Policía Local cuya colaboración se solicita	.....

2. Motivo de la solicitud

La colaboración se solicita por el siguiente motivo o necesidad concreta:

Se hará constar, en su caso, si la solicitud responde a necesidades estacionales, fiestas patronales, actos con previsión de elevada afluencia de público, refuerzo puntual de seguridad ciudadana, regulación del tráfico, protección de autoridades, emergencias, circunstancias extraordinarias u otras necesidades debidamente justificadas.

3. Fechas, horarios y características del servicio

Fechas de prestación del servicio	Desde: ..... / ..... / 2026 Hasta: ..... / ..... / 2026
Días concretos solicitados	.....
Horario previsto	Inicio: ..... horas Finalización: ..... horas
Lugar/es de prestación del servicio	.....
Tipo de servicio	Seguridad ciudadana / tráfico / fiestas / apoyo operativo / protección de autoridades / otro: .....

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Jefatura o mando responsable durante el servicio	.....
Observaciones operativas	....

4. Número de agentes solicitados e identificación

El número de efectivos solicitados y, en su caso, la identificación de los agentes que realizarán el servicio será el siguiente:

N.º	Nombre y apellidos	Categoría	TIP / Nº profesional	DNI/NIE*	Observaciones

** El DNI/NIE se incorporará únicamente cuando resulte necesario para la tramitación administrativa, control económico o comunicación formal del servicio, respetando la normativa de protección de datos.*

5. Retribuciones, compensaciones y dietas por desplazamiento

El Ayuntamiento solicitante asumirá el coste económico de la prestación del servicio, conforme al convenio marco y a las condiciones que se concreten en esta adenda. Las retribuciones se abonarán a través del Ayuntamiento de origen de los funcionarios policiales, salvo que las partes acuerden otro procedimiento compatible con la normativa aplicable.

Retribución por hora/servicio	Importe: ..... € Concepto: ..... Coste de Seguridad Social:
Número estimado de horas por agente	.....
Número total estimado de horas	.....
Dietas por desplazamiento	Sí / No Importe o criterio de cálculo: .....
Kilometraje / gastos de transporte	Sí / No Importe o criterio de cálculo: .....
Otros gastos asumidos por el Ayuntamiento solicitante	.....
Forma de compensación o reintegro entre Ayuntamientos	.....

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

6. Condiciones de prestación del servicio

- Los servicios se prestarán bajo la dependencia de la Alcaldía del Ayuntamiento donde se realicen y bajo el mando operativo de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de dicho municipio, conforme al convenio suscrito.
- La colaboración tendrá carácter temporal y quedará limitada a las fechas, horarios y servicios concretados en la presente solicitud-adenda.
- La prestación del servicio no podrá afectar al normal funcionamiento del servicio ordinario del Cuerpo de Policía Local de origen.
- La participación de los agentes desplazados tendrá carácter voluntario, de acuerdo con lo previsto en el convenio marco.
- Cualquier modificación relevante de fechas, horarios, número de efectivos, condiciones económicas o necesidades operativas deberá comunicarse a la otra parte con la mayor antelación posible y, en su caso, documentarse mediante diligencia o nueva adenda.
- Finalizado el servicio, podrá emitirse, si se considera necesario, una breve diligencia de conformidad con las horas efectivamente realizadas, incidencias relevantes y gastos devengados.

7. Solicitud

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento solicitante interesa la colaboración del Cuerpo de Policía Local indicado, en los términos concretados en la presente solicitud-adenda, solicitando la autorización y organización del servicio por parte del Ayuntamiento de origen, siempre que ello sea compatible con sus necesidades ordinarias de servicio.

8. Lugar, fecha y firmas

En ....., a ..... de ..... de 2026.

POR EL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO / CUERPO COLABORADOR
Fdo.: ..... Cargo:	Fdo.: ..... Cargo: .....

Nota: una vez finalizado el servicio, las partes podrán dejar constancia de las horas efectivamente realizadas, incidencias relevantes y conformidad para la tramitación económica que proceda.

SEGUNDO. Este convenio deberá ser comunicado con anterioridad a su firma al departamento competente

TERCERO. Que Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola, es la competente para la firma y todos los actos necesarios para dar cumplimiento a los términos del presente convenio con pleno respeto d ellos derechos y obligaciones de la otra parte firmante

CUARTO. Que por la firma del mismo se perfecciona el consentimiento de ambas partes, para lo que se puede determinar hora, lugar y día para dicho acto, o realizarse de forma consecutiva a través de medios electrónicos de firma.

Se explica por Sra Alcaldesa que es una mejora de los acuerdos ya realizados en años

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

anteriores, dotarlos de un marco jurídico mas eficiente.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	1	IU	1
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	1	IU	0
RESULTADO	APROBADA							

B) PARTE DE CONTROL

5. Dación de cuenta de los decretos emitidos desde el 23.04.2026 hasta el 23.07.2026.

A los efectos y conforme a los establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, por la Alcaldía y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria ordinaria, y que van emitidos desde el 23.04.2026 hasta el 23.07.2026.

Queda dada la dación de cuentas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan

La Sra Alcaldesa informa, que se va a firmar un convenio con la empresa IGNIS, que tienen centrales de producción eléctrica y redes de abastecimiento en proyectos como FORNAX I y II, la Custodia y las Fuesas, que afectan al término municipal, para el suministro eléctrico al Colegio de Pedrola por medio de placas fotovoltaicas. Se irá informando conforme se concrete este asunto, que beneficia la sostenibilidad energética del centro de enseñanza, y por esto también afecta al Gobierno de Aragón que es el responsable en materia de educación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 9 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 6S7TGMEEL52ELH5KHQAM7JD6C
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601